



## RECOMENDACIÓN 27/1991

Datos Confidenciales	Área	Fecha de clasificación	Clasificación	Fundamento Legal	Periodo de Clasificación	Página
NOMBRE O SEUDÓNIMO, FIRMAS Y RÚBRICAS, PARENTESCO, HUELLAS DACTILARES, SEXO, EDAD, FECHA DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), NÚMERO DE EXPEDIENTE CLÍNICO, CONDICIÓN DE SALUD, DATOS FÍSICOS Y/O FISIONÓMICOS, CLAVE DE ELECTOR, NÚMERO OCR, IMÁGENES FOTOGRÁFICAS DE PERSONAS FÍSICAS, CREENCIAS RELIGIOSAS, OCUPACIÓN, ESCOLARIDAD, NARRACIÓN DE HECHOS, DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE TERCEROS, PERSONAS QUEJOSAS Y/O AGRAVIADAS, ASÍ COMO NOMBRES, FIRMAS, CARGOS, ADSCRIPCIONES DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A QUIENES SE REALIZAN IMPUTACIONES SIN QUE EXISTAN CONSTANCIAS QUE ACREDITEN DE MANERA DEFINITIVA SU RESPONSABILIDAD RESPECTO A LAS MISMAS, AUTORIDADES RESPONSABLES	Primera Visitaduría General	07 de julio de 2023, 8 agosto 2023	CONFIDENCIAL	Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a personas identificadas o identificables.	INDEFINIDO, en consideración al criterio directivo previsto en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamiento Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, hasta en tanto las personas facultadas para ello, otorguen el consentimiento expreso al que hace referencia el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	1-8



**RECOMENDACIÓN 27/1991**

**México, D.F., abril 9 de 1991**

**ASUNTO: Caso del señor [REDACTED]**

**C. Lic. Rodolfo Félix Valdés,**

**Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.**

**Presente**

Muy distinguido Sr. Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 2º y 5º, fracción VII, del Decreto Presidencial por el cual fue creada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 1990, ha examinado diversos elementos relacionados con el expediente del señor [REDACTED], y vistos los:

**I. - HECHOS**

Mediante escrito de queja presentado ante la entonces Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, [REDACTED] denunció presuntas violaciones a los derechos humanos con motivo de la original desaparición de [REDACTED], ocurrida el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Sonora, quien posteriormente, el [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Sonora, resultando de la necropsia practicada por los peritos médicos legistas que la causa de la muerte [REDACTED]

El quejoso manifestó en su escrito que [REDACTED] en calidad de abogado, fue contratado para llevar la defensa de tres "narcotraficantes" detenidos en la ciudad de [REDACTED] California, dos de ellos de [REDACTED] [REDACTED]; que en el mes de noviembre de 1988 se trasladó de la ciudad [REDACTED] Baja California, [REDACTED] Sonora, lugar donde estuvo trabajando con [REDACTED], en asuntos propios de su profesión.

Que el día [REDACTED] siendo aproximadamente las trece horas, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



[REDACTED]

Asimismo, [REDACTED] declaró haberse entrevistado con la [REDACTED], manifestándole que [REDACTED]; que mencionó a un [REDACTED] miembro de la Policía Federal de Caminos.

Finalmente el señor [REDACTED] declaró que se entrevistó de nueva cuenta con [REDACTED], [REDACTED], quien le manifestó que [REDACTED]

2.- Por su parte, [REDACTED], [REDACTED], manifestó que [REDACTED]

3.- En su declaración, [REDACTED], reconoció haberle comentado [REDACTED] que el día [REDACTED], que también había estado presente [REDACTED] que [REDACTED]



declarante que en cuanto fuera posible se trasladara a [REDACTED] cosa que hizo el día [REDACTED] del mismo año, que ya lo estaba esperando [REDACTED]

Que el día [REDACTED], fecha de la desaparición, el declarante recibió una llamada telefónica de [REDACTED] desde [REDACTED] siendo aproxi madamente las 11 de la mañana, con la finalidad de [REDACTED]

Que no volvió a saber de [REDACTED], quien le preguntó si sabía dónde se encontraba [REDACTED], pues no había regresado a su casa; que la misma persona le volvió a llamar a la una y a las seis de la mañana del día siguiente, preguntándole lo mismo; que el declarante se trasladó [REDACTED] y se entrevistó con [REDACTED], quien le externó que deberían esperar unos días más, pero que el declarante optó por reportar la desaparición [REDACTED] ante la Policía Judicial del Estado y la prensa.

Que el día [REDACTED], salió de [REDACTED] hacia [REDACTED], Jalisco, para visitar a [REDACTED]

7.- Con fecha [REDACTED], la C. agente del Ministerio Público, [REDACTED], mediante oficio número [REDACTED], remitió la averiguación previa número [REDACTED], relativa a los presentes hechos, al Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Estado para que practicara todas aquellas investigaciones y diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos y, una vez realizadas, devolviera el expediente a la Representación Social. El 2 de febrero de 1990 la indagatoria fue devuelta por el Comandante de Zona de la Policía Judicial del Estado, [REDACTED] a través del oficio número [REDACTED], sin haber realizado absolutamente ninguna investigación.

### III. - SITUACION JURIDICA

El C. Agente del Ministerio Público adscrito al Departamento de Averiguaciones Previas de la Policía Judicial de Ciudad [REDACTED] Sonora, [REDACTED], con fecha 11 [REDACTED] tuvo por iniciada la averiguación previa número [REDACTED] por el delito QUE RESULTE, en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, en agravio de [REDACTED], con motivo de la denuncia presentada por [REDACTED]

Con fecha [REDACTED] la C. Agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de [REDACTED] Sonora, [REDACTED], al tener conocimiento a través de informes por parte de elementos de la Policía Municipal de esa ciudad, que al parecer el cuerpo de una persona había sido encontrado muerto y sepultado clandestinamente, dio inicio a la averiguación previa número [REDACTED]

Con fecha [REDACTED], la averiguación previa número [REDACTED] fue integrada a la indagatoria número [REDACTED], iniciada con motivo de la desaparición de [REDACTED], dado que se encontraban íntimamente relacionadas, esto de conformidad con lo acordado por el Agente Primero del Ministerio Público adscrito al Departamento de Averiguaciones Previas de la Policía Judicial de Ciudad [REDACTED] Sonora, [REDACTED]  
[REDACTED]

Las indagatorias se encuentran en estado de investigación sin que hasta el momento se haya esclarecido el homicidio de quien en vida respondía al nombre de [REDACTED]

#### **IV. - OBSERVACIONES**

Debe resaltarse especialmente que en la declaración que le fue tomada [REDACTED] [REDACTED], en vía de exhorto, se distinguen claras deficiencias en el interrogatorio consistentes en omisiones y contradicciones que no fueron aclaradas, a saber:

A) No aclara de ninguna manera cuáles fueron sus actividades con el hoy occiso entre los [REDACTED], resultando esto importante, porque según el dicho de diversos testigos, sostuvo discusiones con el occiso los días [REDACTED].

B) Igualmente se omitió interrogarlo respecto [REDACTED] que el hoy occiso al parecer había otorgado a [REDACTED] le había presentado. Según dicho de testigos, esta situación originó discusiones entre [REDACTED], pues aparentemente la suma del [REDACTED] [REDACTED]. Incluso, existía una cita que habría de llevarse a cabo entre [REDACTED] el lunes [REDACTED], fecha en que desapareció [REDACTED], para efecto de solucionar el problema que se había suscitado por la firma del mencionado aval.

C) Si bien es cierto que [REDACTED] manifestó en su declaración que el lunes [REDACTED] recibió una llamada del hoy occiso para invitarlo a comer, manifestándole que pasaría por él más tarde pues deseaba dormir un poco, también lo es, según el dicho de diversos testigos presenciales, que el teléfono de [REDACTED] no funcionaba y que los días [REDACTED] se encontraba demasiado alterado y ansioso por resolver el problema que le había ocasionado la firma como aval por la cantidad de [REDACTED].

Por todo lo anterior, consideramos necesario ampliar la declaración de [REDACTED] [REDACTED], para efecto de aclarar las cuestiones aquí planteadas.

Es de señalarse también que la Policía Judicial del Estado, después de haber tenido en su poder la indagatoria por un lapso aproximado de tres meses, no practicó ninguna investigación de los hechos y devolvió el expediente al Agente

del Ministerio Público en el mismo estado que lo recibió. El oficio en el que se hace esta devolución se encuentra suscrito por el Comandante [REDACTED]

Asimismo, entre las diligencias practicadas en el caso, no se aprecia ninguna investigación que se haya realizado para la localización del automóvil [REDACTED] del Estado de Sonora, en el cual viajaba el hoy occiso el día que desapareció.

Por otra parte, no se realizó ninguna diligencia tendiente a establecer la identidad de la persona que llamó al hoy occiso el lunes [REDACTED] que provocó su salida apresurada, y que según el dicho de [REDACTED] quien recibió la llamada, se trataba de una persona de nombre [REDACTED]

Finalmente, se omitió también, entre otras cosas, investigar si en el personal de la Policía Federal de Caminos destacamentado en Ciudad [REDACTED] en esa fecha, se encontraba un Capitán [REDACTED] para confirmar el testimonio de [REDACTED] en relación a la entrevista que éste sostuvo con [REDACTED].

De todo lo anterior podemos concluir que la integración de la averiguación previa número [REDACTED] es deficiente y que no se le ha dado la atención adecuada por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión Nacional de Derechos Humanos, respetuosamente, formula a usted, Señor Gobernador, las siguientes:

## **V. - RECOMENDACIONES**

PRIMERA.- Ordenar al Procurador General de Justicia del Estado que profundice las investigaciones del presente caso, conforme a las observaciones contenidas en la presente Recomendación, practicando las diligencias necesarias y las que resulten de su desahogo.

SEGUNDA.- Ordenar el inicio de una investigación respecto de las razones por las cuales la Policía Judicial del Estado no realizó las diligencias e investigaciones del caso y, de existir responsabilidades administrativas y/o penales, proceder contra los responsables en los términos de la legislación aplicable del Estado de Sonora.

TERCERA.- De conformidad con el acuerdo número 1/91 del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea notificada dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de su notificación. Igualmente solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión dentro de los 30 días naturales siguientes a esta notificación. La falta de presentación de estas



pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION